



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación No.119

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO
Demandado: MARCELINO BANGUERA
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2019-00260-00**

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante sin que se haya sido objetada; y una vez revisada por el Despacho, el mismo procede a su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada el día 06 de diciembre de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, visible a folio 28 del cuaderno principal, conforme lo establece (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.), por valor de \$ 6.917.373 discriminados de la siguiente manera:

- Por concepto de capital insoluto **\$ 6.000.000**
- Por concepto de intereses moratorios desde el 20 de septiembre de 2019 al 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta los abonos efectuados por valor de \$3.961.860, computados a la liquidación, para un total de **\$ 917.373**

GRAN TOTAL, ADEUDADO CAPITAL MÁS INTERESES DE MORA. \$ 6.917.373

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ
NOTIFICACIÓN

Estado No.023
El anterior auto se notifica Hoy 17 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
